



Información de Interés

- Ayuda:** APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS. **INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (MODERNIZACIÓN EXPLOT. AGRARIAS) (SUBMEDIDA 4.1.1)**
- Destinatarios:** AGRICULTORES O AGRUPACIONES DE AGRICULTORES CON PERSONALIDAD FÍSICA O JURÍDICA, TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIA, INCLUIDOS JÓVENES AGRICULTORES.
- Organismo:** Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
- Plazo:** Hasta 30/08/2016
- Tipo:** Subvención
- Importe:** Crédito 2016: 1.366.667 €/ Cuantía máxima de 120.000 € por explotación.

Líneas de actuación

- I. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (**MODERNIZACIÓN GENÉRICA DE EXPLOT. AGRARIAS**)
- II. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS **PARA JÓVENES AGRICULTORES** SOLICITANTES DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS
- III. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURAS DEL REGADÍO.**
- IV. INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA **CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS.**



Línea de Actuación I:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (MODERNIZACIÓN GENÉRICA DE EXPLOT. AGRARIAS)

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen Inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, no relacionadas con la producción de olivar.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos.
3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
4. Costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- Con carácter general: ser titular de una explotación agrícola ubicada en Andalucía, ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda, estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social, estar dada de alta en la actividad económica correspondiente.
- Personas físicas: estar afiliada al Régimen de s. social que corresponda a la actividad agrícola desarrollada, tener 18 años cumplidos.
- Personas jurídicas: encontrarse entre el objeto social el ejercicio de la actividad agraria.
- Agrupaciones de agricultores: cumplir todos los participantes con los requisitos anteriores y el compromiso de formalizar un pacto de indivisión mínimo de 6 años.



Línea de Actuación II:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS **PARA JÓVENES AGRICULTORES** SOLICITANTES DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen Inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, no relacionadas con la producción de olivar.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos.
3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
4. Costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- Con carácter general:
 - Tener entre 18 y 45 años a fecha de presentar la solicitud.
 - Ser solicitante de la ayuda para la creación de empresas para jóvenes agricultores,
 - Ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda,
 - Estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social,
 - Comprometerse a inscribirse en el registro de la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada.
 - Alcanzar la condición de agricultor activo.



Línea de Actuación III:

**INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS
DEL REGADÍO.**

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la modernización de las instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de las infraestructuras del regadío.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos.
3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
4. Costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.
5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- Con carácter general: ser titular de una explotación agrícola ubicada en Andalucía, que pertenezca a una colectividad de riego, ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda, estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social, estar dada de alta en la actividad económica correspondiente, ser agricultor activo.
- Personas físicas: estar afiliada al Régimen de s. social que corresponda a la actividad agrícola desarrollada, tener 18 años cumplidos.
- Personas jurídicas: encontrarse entre el objeto social el ejercicio de la actividad agraria.
- Agrupaciones de agricultores: cumplir todos los participantes con los requisitos anteriores y el compromiso de formalizar un pacto de indivisión mínimo de 6 años.



Línea de Actuación IV:

INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA **CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS.**

Conceptos subvencionables

- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionados con la construcción de invernaderos o la mejora de alguno existente.
- Las actuaciones NO DEBEN haberse iniciado antes de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

Gastos subvencionables

1. Construcción o mejora de inversiones.
2. Compra de maquinaria y equipos, incluidos programas informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad agraria en el invernadero.
3. Costes de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, licencias, etc.
4. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas necesarias para el desarrollo de la actividad agraria en el invernadero.
5. Inversiones destinadas a la producción en explotación de bicarburantes o energía procedente de fuentes renovables
6. Gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea.

Requisitos

- Con carácter general: ser titular de una explotación agrícola ubicada en Andalucía, que pertenezca a una colectividad de riego, ejercer la actividad agraria durante al menos 5 años contados desde la fecha del pago final de la ayuda, estar al corriente con obligaciones fiscales y seguridad social, estar dada de alta en la actividad económica correspondiente, ser agricultor activo.
- Personas físicas: estar afiliada al Régimen de s. social que corresponda a la actividad agrícola desarrollada, tener 18 años cumplidos.
- Personas jurídicas: encontrarse entre el objeto social el ejercicio de la actividad agraria.
- Agrupaciones de agricultores: cumplir todos los participantes con los requisitos anteriores y el compromiso de formalizar un pacto de indivisión mínimo de 6 años.